

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: NE0117

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)

DEFINICIÓN: El objeto del contrato es establecer las condiciones por las cuales se ha de regir la contratación de un servicio de agencia de viajes para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 3860 63.30.5

1.1.2 Código de clasificación CPV: 63510000-7

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

La empresa adjudicataria deberá:

- Facilitar información horaria y tarifas relacionadas con la preparación de títulos de transporte, ya sea avión, ferrocarril, autobús o barco, y la adquisición y entrega de los correspondientes títulos de viaje.
- Reservar, a los mejores precios de mercado, habitaciones en hotel, tanto en territorio nacional como extranjero. La agencia de viajes adjudicataria negociará con las compañías de transportes y los establecimientos hoteleros las condiciones que sean más ventajosas para CIBER. La agencia de viajes informará, siempre que sea factible, de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener derecho a las mismas.
- Alquiler de vehículos, con y sin conductor.
- Inscripción para la asistencia a congresos, seminarios, conferencias y eventos.

Cualquier otro servicio propio de una agencia de viajes.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO** **X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)



4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el artículo 174, letra e), del TRLCSP

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** **NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 3 MESES

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde la firma del contrato

5.3 Prorroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas):

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
60.000€	21%	72.600 €	UTREE/2017

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 60.000 €

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO (cláusula vigésimo primera del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: 60.000€

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	UTREE/2017	72.600 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima y décimo primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI NO**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI NO**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Los licitadores deberán de acreditar una cifra de negocios anual como mínimo igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) para cada uno de los tres últimos años.

La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, o en el registro correspondiente, o en caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

-Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea:

Declaración del volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios disponibles.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante presentación de cuentas anuales o extracto de estas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los estados donde radiquen sus establecimientos.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

10.2.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. cve: BOE-A-2011-17887 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 276 miércoles 16 de noviembre de 2011 Sec. I. Pág. 117783

Se exigirá, al menos, un certificado de los servicios o trabajos realizados por cada año de los últimos cinco años.

11. CLASIFICACIÓN *(cláusula octava y décima del PCAP)*

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): **SI** **NO X**

TIPO:

12. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

No procede

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena y décimo primera del PCAP)*

13.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Departamento Legal del CIBER. Centro de Investigación Biomédica en Red

13.2 Lugar de presentación: Monforte de Lemos 3-5, Pabellón 11, 28029 Madrid

13.3 Plazo de presentación: 7 días naturales desde la notificación de la invitación.

13.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.ciberisciii.es

14. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula décimo primera del PCAP)*

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación: Javier Viñarás García

15. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)

15.1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 40 puntos

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Calidad de la oferta	30 puntos
2	Servicio de alertas	10 puntos

A.- Calidad de la oferta hasta 30 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Ampliación sobre el horario mínimo establecido ajustado a las necesidades de los usuarios. (10 puntos)
- Atención incidencias 24 horas/ 365 días. (10 puntos). Se valorará la existencia de un servicio telefónico y que dicho servicio sea propio de la empresa (no subcontratado).
- Sistema de facturación. (10 puntos) Se valorará la existencia de plataformas u otros dispositivos o procedimientos que permitan en cualquier momento conocer el seguimiento y control del estado de cuenta de CIBER(7 puntos). Así mismo se valorará la rapidez de respuesta desde la notificación de la incidencia en el ámbito de la facturación hasta la solución de la misma (3 puntos).

B.- Servicio de alertas (hasta 10 puntos).

Servicio gratuito de alertas consistente en el envío de mensajes, advirtiendo únicamente de circunstancias sobrevenidas o incidencias que afecten a los desplazamientos que ya han sido contratados. Se valorará la existencia de un servicio de envío de mensajes sms al móvil.

15.2.- Criterios evaluables mediante fórmula automática, hasta un máximo de 60 puntos.

Distribución:

Teniendo en cuenta que el precio de licitación es fijo, se priorizarán las propuestas en función del menor coste de emisión de cada reserva realizada, en pos de asegurar la máxima capacidad de acciones a realizar con el precio base de licitación. Los 60 puntos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Comisión o cargo por la emisión de billetes de avión peninsulares (hasta 10 puntos). Se le otorgaran 10 puntos al menor coste de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.

b) Comisión o cargo por la emisión de billetes de avión interinsulares así como los que se celebren entre la península y las Islas Baleares o Canarias (hasta 10 puntos). Se le otorgaran 10 puntos al menor cargo de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.

c) Comisión o cargo por la emisión de billetes de avión europeos (hasta 10 puntos). Se le otorgaran 10 puntos al menor cargo de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.



d) Comisión o cargo por la emisión de billetes de avión en el resto del mundo (hasta 10 puntos).

Se le otorgaran 10 puntos al menor cargo de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.

e) Comisión o cargo por la emisión de reservas en estancias hoteleras (hasta 10 puntos). Se le otorgaran 10 puntos al menor coste de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.

f) Comisión o cargo por la emisión de billetes de tren (hasta 10 puntos). Se le otorgaran 10 puntos al menor cargo de emisión, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta que se valora = $10 - [(10 \times \text{cargo que se valora} / \text{cargo de mayor valor ofertado})]$

No se admitirán cargos negativos. En el caso de que todos los cargos ofertados sean de cero euros, se atribuirá a todos los licitadores la máxima puntuación prevista para este criterio de adjudicación.

16. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimotercera del PCAP)

16.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: No procede.

17. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimocuarta del PCAP)

17.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI** **NO X**

17.2 Justificación de la garantía provisional:

17.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

17.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

17.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación , excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido): 3.000 €

17.6 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI X** **NO**

17.7 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI X** **NO**

17.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI** **Importe:**
 NO X

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava , decimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

18.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas

- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): NO

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.4 Es aplicable lo manifestado en el Anexo VII, relativo a las obligaciones respecto del personal laboral de la empresa contratista: (marcar con una X lo que proceda): **SI** _ **NOX** _

19. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimoctava del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

21. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésima del PCAP)*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato

En el supuesto de optar por la imposición de penalidades, se concederá al contratista la ampliación del plazo del contrato que se estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción del mismo de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 212.8 del TRLCSP.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización a que pudiera tener derecho el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

22. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) *(cláusula vigésima del PCAP)*

No procede

23. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN *(cláusula vigésimo primera del PCAP)*

Por las características del servicio es aplicable lo manifestado en el Anexo VIII sobre la Seguridad y la Confidencialidad de la información: **SI_ X NO _**

24. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésimo segunda del PCAP)*

No procede

25. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

25.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

25.2 De presentación: Unidad Técnica CIBER

26. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

26.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuarán una vez dada la conformidad por la Unidad Técnica del CIBER

26.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

26.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

26.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

27. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

6 meses.

28. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

28.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO** **X**

28.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

28.3 Justificación de su improcedencia:

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(cláusula vigésimo sexta del PCAP)*

29.1 Condiciones: No procede

29.2 Alcance y límites:

29.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

29.4 Procedimiento:

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigésimo séptima del PCAP)*

30.1 Procede la cesión a un tercero: **SI** **NO** **X**

30.2 Se admite la subcontratación: **Si** **NO** **X**

30.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

30.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI** **NO**

30.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o suministradores y condiciones de pago a éstos:

- Penalidades a imponer:

31. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

No procede

32. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula vigésimo novena del PCAP)

Gerencia del CIBER

33. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: Departamento legal del CIBER. contratacion@ciberisciii.es
- b) Aspectos Administrativos: Departamento Legal del CIBER. contratacion@ciberisciii.es
- c) Aspectos Contables: Departamento Financiero del CIBER. contratacion@ciberisciii.es

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 20 de enero de 2017.

En Madrid, a 23 de enero de 2017



D. Manuel Sánchez Delgado

Gerente del CIBER